

Consejera de Educación y Empleo
Edificio III Milenio, Módulo V, 4 Planta
Avda. Delgado Valhondo, s/n
06800 - Mérida

28 de abril 2022 (CCOO)

La Consejería de Educación debe corregir las restricciones introducidas en las comisiones de servicio de carácter general

La Federación de Enseñanza exige una rectificación inmediata de los cambios introducidos de manera unilateral por parte de esta Consejería de Educación en la Mesa Sectorial respecto a las comisiones de servicio de carácter general, al endurecer los requisitos para poder acceder a las mismas.

El perjuicio que estos nuevos criterios va a suponer en las condiciones laborales de un gran número de docentes de nuestra región denota la falta de sensibilidad de la Consejería de Educación con sus trabajadoras y trabajadores y la conciliación de su vida laboral y personal.

Desde CCOO ya manifestamos en la Mesa Sectorial nuestro más rotundo rechazo ante este cambio porque consideramos que las restricciones planteadas son excesivas, excluyen de las mismas a todas las personas que ya estuviesen disfrutando de una comisión de cualquier tipología y a todas las personas que en el concurso de traslados del presente curso han obtenido su primer destino.

CCOO viene denunciando el problema que tenemos en nuestra comunidad, en el que no se han estabilizado las plantillas de los centros en la negociación de plantillas orgánicas y no se han sacado a oposición estas plazas en los procesos de estabilización anteriores. Es evidente que esas plazas existen en los centros y vienen siendo ocupadas durante años con carácter temporal, como acaba de reconocer la Directora General de Personal Docente en la última Mesa Técnica con las más de 1200 plazas anunciadas para los próximos procesos de estabilización.

También hay que tener en cuenta las plazas bloqueadas por diferentes motivos, porque no existe una plantilla estructural bien diseñada, como en los centros con secciones bilingües o centros de adultos, por ejemplo.

La consecuencia de todas estas situaciones es que el personal docente con la condición de funcionario de carrera no puede acceder a todas esas plazas por concurso de

traslados, procedimiento por el que menos de un 30% de las personas participantes consigue plaza en cada convocatoria. De esta forma, la Consejería de Educación limita la movilidad del profesorado, por la puntuación de méritos a estas plazas, dejándole como única opción acceder a una comisión de servicio para conciliar su vida laboral y familiar.

CCOO ha propuesto como alternativa para estas comisiones, para las personas que estaban en los supuestos de exclusión, establecer un límite kilométrico entre el destino definitivo y el lugar de residencia, ya que los funcionarios y las funcionarias de carrera no tienen opción de zonificar como le ocurre al personal interino, dadas las distancias que existen entre las localidades de nuestra comunidad, dando la opción a las personas afectadas de desplazarse a su lugar de residencia diariamente. Esta opción ni siquiera ha sido contemplada, cuando había un compromiso para ello.

Por lo anterior, exigimos que la Administración reconsidere la situación y se vuelva a la redacción del curso anterior para evitar el perjuicio que va a suponer la situación, que permita al personal afectado acercarse a su lugar de residencia y obtener plaza en centros donde existen vacantes en plantilla funcional.

Por último, exigimos a la Consejería que las mesas técnicas y sectoriales dejen de ser meramente informativas y haya una negociación real con los legítimos representantes de las trabajadoras y trabajadores y que todos los responsables de esa Administración asistan a dichas mesas.



CCOO
enseñanza
Avda. Juan Carlos I, 47
06800 MÉRIDA

Lourdes Núñez Cumplido
Secretaría General de la Federación de Enseñanza
CCOO-Extremadura



RECIBO DE PRESENTACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

Tipo de registro: entrada
Número de registro: 202272400004913
Fecha y hora de registro: 28/04/22 13:51
Oficina: OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA (DIR3: 000011419)

ORIGEN

CCOO, COMISIONES OBRERAS, EDUCACIÓN

DESTINO

Unidad tramitación destino DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE
Código UAD: CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO
JUNTA DE EXTREMADURA
A11030044

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

Tipo de asunto: RD-REMITIENDO DOCUMENTACIÓN
Resumen: REMITIENDO ESCRITO EN RELACIÓN A RESTRICCIONES INTRODUCIDAS EN LAS COMISIONES DE SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL

DOCUMENTACIÓN ELECTRÓNICA ANEXA

Nombre	Validez	Tipo documental	CSV	HASH
Otros_05661693.pdf	COPIA AUTÉNTICA	DOCUMENTO ADJUNTO	RUJE1s29mLnCTCcnFZWKjMkn	Lz7emjMp0hCuCAI1GIZYx pZ21UL+jqc+f8F5fx/nqD0=

No acompaña doc. física ni otros soportes

De conformidad con lo establecido en el art. 16 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de presentación de documentos.

La Oficina de Registro OAC ESP. DELEG PROV. EDUC - BA declara que las imágenes electrónicas anexadas son imagen fiel e íntegra de los documentos en soporte físico origen, en el marco de la normativa vigente. Puede consultar la copia electrónica de las mismas a través de la Carpeta Ciudadana de la Sede Electrónica de la Junta de Extremadura.